



DAVID JIMÉNEZ HEREDIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NOR ESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA TURÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN

El Congresista de la República **DAVID JIMÉNEZ HEREDIA**, integrante del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA NOR ESTE DE LA RESERVA PAISAJÍSTICA TURÍSTICA NOR YAUYOS COCHAS PROVINCIAS DE HUANCAYO, CONCEPCIÓN Y JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo Único. - Declaración de necesidad pública y de interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución y mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta Nor Este de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Entidades Competentes

Se exhorta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Lima, y Gobierno Regional de Junín adopten las medidas presupuestales pertinentes, para la ejecución de acciones para mejorar los Servicios Turísticos en la ruta Nor Este de la Reserva Paisajística Turística Nor Yauyos Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín.

Marzo de 2022



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2022 18:44:38-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1845/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional, el mejoramiento de los servicios turísticos respecto del acceso Nor este de la reserva paisajística turística Nor Yauyos Cochas que corresponden a las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín.

La Constitución Política vigente de 1993 señala en su artículo 68, que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas. Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las define como los espacios continentales y/o marinos de territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, que constituyen Patrimonio de la Nación, y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos. En tanto que, en su artículo sétimo, señala que se crean por Decreto Supremo aprobado por el Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura.

El inciso d) del Artículo 22 de la Ley N° 26834, dispone que las Reservas Paisajística son áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado — SINANPE, donde se protege ambientes cuya integridad geográfica muestra una armoniosa relación entre el hombre y la naturaleza, albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales.

El artículo 81 de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente establece que las entidades públicas, en coordinación con el sector privado, adoptan medidas efectivas para prevenir, controlar y mitigar el deterioro del ambiente y de sus componentes, en particular, los recursos naturales y los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación asociado a ellos, como consecuencia del desarrollo de infraestructuras y de las actividades turísticas y recreativas, susceptibles de generar impactos negativos sobre ellos.

Inicialmente por Resolución Ministerial N° 123-96-ITINCI/DM del 5 de septiembre de 1996, se estableció como "zona de reserva turística nacional" la Reserva Paisajística Nor Yauyos — Cochas se creó por Decreto Supremo N° 033-

2001-AG 1 el 01 de mayo de 2001 con una apreciable extensión de 221,268 hectáreas, ubicada en los distritos de Tanta, Miraflores, Vitis, Huancaya, Alis, Laraos, Tomas y Carania en la provincia de Yauyos, departamento de Lima y el distrito de Canchayllo en la provincia de Jauja, en el departamento de Junín.

Asimismo, por Resolución Jefatural N° 321-2001-INRENA, de fecha 13 de diciembre de 2001, se estableció la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, con la finalidad de diversificar la oferta turística con enfoque de mercado, siendo un aspecto importante la elección del destino turístico por parte del visitante los paisajes y la naturaleza.

Esta Área Natural Protegida - ANP es una de las dos Reservas Paisajísticas que conforman el SINANPE, localizadas en el ande, como prioridad de conservación para la nación y que requiere además de la acción efectiva del organismo a cargo de su preservación y de la participación de la ciudadanía en todo el proceso, que abarca por supuesto, su planificación, implementación, conservación, protección e impulso como zona y destino turístico por su belleza paisajística, con el objetivo que la Región Junín y sus paisajes se constituyan como el primer destino turístico, tanto de turistas nacionales como extranjeros, aunque de los cuadros adjuntos a la presente iniciativa legislativa, eso dista mucho de la realidad.

El aumento de turistas para esta zona demandará el fortalecimiento de capacidades, desarrollando y diversificando la oferta turística, dirigida al turismo interno y externo y la aprobación de normas como éstas. De hecho, la ruta Nor Este de acceso a esta Reserva, está siendo utilizada por un número cada vez más creciente de visitantes del valle del Mantaro que inician viaje en la ciudad de Jauja, tomando colectivo con rumbo al puente de Pachacayo. En dicho punto, se toma otro transporte con destino a Canchayllo y de allí se inicia una caminata hacia el cañón de Shucto, imponente formación rocosa producto de la erosión del río Piñascocha.

Es necesario mejorar esta ruta turística, que comprenda si fuera necesario, mejorar la infraestructura vial, y que comprometa a la población del área de influencia, que los incorpore en el desarrollo de las actividades turísticas. La generación de estas actividades como sabemos, genera nuevas fuentes de ingreso, generación de puestos de trabajo, mejora de la calidad de vida, ingresos al erario nacional, el desarrollo sostenible de la población de la zona de influencia, muchas veces vulnerable.

El Estado, en cumplimiento de sus funciones, debe coordinar con los distintos actores de la actividad turística, actuando como promotor de condiciones favorables para la iniciativa privada e incentivar la calidad de los destinos turísticos, con la finalidad de satisfacer los requerimientos y exigencias de los turistas, desarrollando mecanismos que protejan sus derechos, generando una industria turística competitiva.

Uno de los destinos turísticos que cada vez recibe a más visitantes, hasta la pandemia, es la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas que comprende dos regiones Lima y Junín, valles extensos, quebradas y lagunas. Lo que se busca es conseguir, a través del mejoramiento, el incremento de turistas que acceden a la Reserva por el Nor este, principalmente desde el distrito de Canchayllo, articulado con la ruta del Valle del Mantaro. También se ha contemplado dotar a los pobladores locales de las herramientas para que puedan desarrollar el ecoturismo en la zona. Para la iniciativa se ha formado una comisión integrada por miembros de comunidades campesinas y gobiernos regionales de Junín y Lima.

"El Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) junto al Consejo de Desarrollo de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, presentaron el expediente técnico del proyecto "mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la ruta Nor Oeste de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas (RPNYC)" ante las autoridades locales de las provincias de Jauja y Yauli la Oroya, en el Departamento de Junín.

Con esta iniciativa se busca lograr la adecuación de los servicios turísticos para los visitantes que ingresan desde el distrito de Canchayllo en la ruta Nor Este de la RPNYC articulado a la ruta Valle del Mantaro, con el objetivo de diversificar la oferta turística de las regiones de Junín y Lima provincias e incrementar el número de visitantes en la cuenca Cochas Pachacayo"¹. Es un llamado al Poder Ejecutivo, con la finalidad que tome acciones y medidas necesarias e inmediatas para concretar este proyecto.

PROBLEMA A RESOLVER

Se trata de reactivar el turismo en una zona que debe ser impulsada, teniendo en cuenta el análisis que los entendidos realizan, en el sentido que el sector turismo

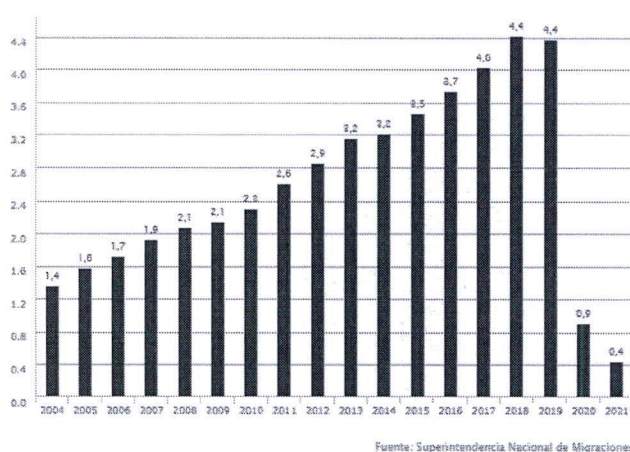
¹ <http://www.generación.com/noticia/222321/>

nacional tiene un cuello de botella en torno al Santuario de Machu Picchu, mientras que la mayoría de los recursos turísticos son desconocidos para el público objetivo.

En el siguiente cuadro se aprecia el volumen de visitantes internacionales que llegan al país, teniendo en cuenta que realmente el Perú no es un país que atraiga a importantes cifras de turistas internacionales, a pesar de sus riquezas turísticas.

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Llegada de turistas internacionales (millones)	1,4	1,6	1,7	1,9	2,1	2,1	2,3	2,6	2,9	3,2	3,2	3,5	3,7	4,0	4,4	4,4	0,9

Llegada de turistas internacionales



Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones

Del análisis del siguiente cuadro, tomado de la Superintendencia Nacional de Migraciones cuya fuente es el Mincetur, se hace evidente que la afluencia de visitantes a la Reserva Nor Yauyos – Cochas meses antes de la declaración mundial de pandemia, iba en franco aumento. Lamentablemente para el turismo mundial, los números han caído de manera estrepitosa y el Perú no es la excepción. Peor aún, la desaparición de la turista Belga Natacha de Crombrugghe hará que muy pocos turistas quieran visitar un país pobre que maltrata, roba y asesina a sus visitantes.

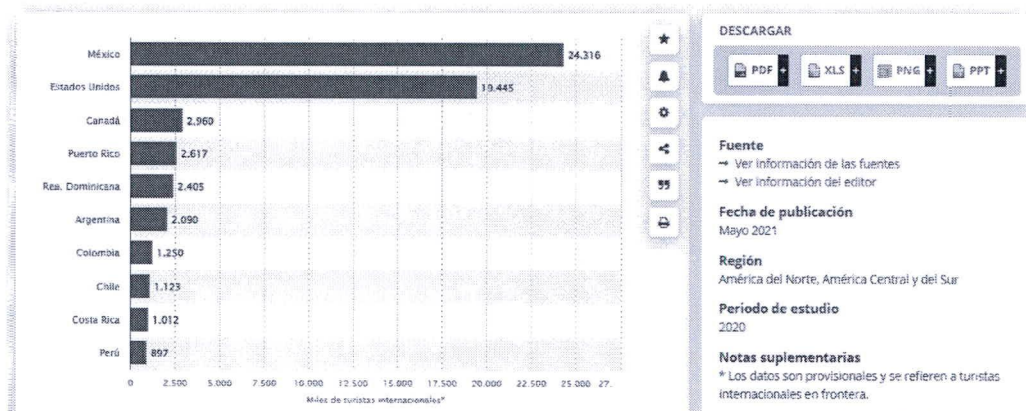
Lima: Llegada de Visitantes a la Reserva Paisajística Nor Yauyos - Cochas

	2018			2019			2020			Nacional	Extranjero
	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero	Total	Nacional	Extranjero	Total		
Enero	695	17	712	718	10	728	3 355	8	3 363	0	0
Febrero	1 163	23	1 186	1 055	85	1 140	1 610	4	1 614	0	0
Marzo	7 828	14	7 842	1 150	24	1 174	700	0	700	0	0
Abril	2 134	7	2 141	7 727	0	7 727	0	0	0	0	0
Mayo	632	34	666	1 520	32	1 552	0	0	0	0	0
Junio	1 950	30	1 980	800	15	815	0	0	0	0	0
Julio	3 963	13	3 976	16 622	156	16 778	0	0	0	0	0
Agosto	401	10	411	7 940	25	7 965	0	0	0	0	0
Septiembre	1 599	7	1 606	2 400	13	2 413	0	0	0	0	0
Octubre	4 488	12	4 500	1 205	18	1 223	0	0	0	0	0
Noviembre	1 835	15	1 850	2 500	22	2 522	0	0	0	0	0
Diciembre	1 780	10	1 790	334	3	337	0	0	0	0	0
Total	28 468	192	28 660	43 971	403	44 374	5 665	12	5 677	0	0

El 16 de marzo el Gobierno declaró estado de emergencia nacional con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM a consecuencia del COVID-19, por ello en los meses de abril a diciembre 2020 registra dato 0. Al mes de julio 2021 sigue cerrado.

FUENTE: Ministerio del Ambiente/Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
ELABORACIÓN: MINCETUR/MT/DIGIETA-DIAITA
Con información disponible a julio 2021

Ranking de países más visitados por turistas internacionales en América en 2020
(en miles)



Los cuadros anteriores, tomados de datos provenientes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, elaborados por el Ministerio del Ambiente, demuestra que el Perú es un destino marginal para el turismo en América. Ni siquiera es un destino mundial, ni antes de la pandemia ni ahora. Por ello, el liderazgo de las autoridades se verá cuando no den por descontado que somos un país turístico que todo el mundo quiere conocer. Al contrario, el potencial turístico del Perú está siendo desperdiciado por autoridades mediocres que no contribuyen al desarrollo turístico de la Nación centralizando todo en el Santuario de Machu Picchu y dejando en el olvido lugares interesantes como la Reserva Nor Yauyos Cochas.

ANTECEDENTE LEGISLATIVO

En enero del año 2019, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República aprobó por Unanimidad, un dictamen con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de ley 3779/2018 cuyo autor fue el congresista Israel Tito Lazo Julca y cuyos postulados centrales son recogidos en esta iniciativa legislativa, en consecuencia, se le cita de manera expresa en esta Exposición de Motivos evitando así caer en copia o plagio, cumpliendo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La propuesta legislativa propone incorporar una disposición legal declarativa, de necesidad pública e interés nacional, con la finalidad que el Poder Ejecutivo ejecute acciones necesarias para el mejoramiento de los servicios turísticos públicos en la ruta Nor este de la reserva paisajística turística Nor Yauyos Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín.

No modifica, ni deroga norma legal alguna.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone con la Constitución Política del Perú, ni modifica, ni deroga norma legal alguna.

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera costo alguno al erario nacional, por tratarse de una Ley declarativa.

Esta importante vía facilitará el comercio, bajará costos, abrirá nuevas vías y mercados, facilitará el intercambio comercial y el desplazamiento de las personas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Concepción, Comas y Satipo en el departamento de Junín.

Los beneficiarios con la aprobación del proyecto de ley serán en primer lugar, la población aledaña a la Reserva, que percibirá una mejora económica y generará

empleo de manera directa e indirecta, beneficiando así a los pobladores de la provincia de las provincias involucradas.

La aprobación permitirá que se ejecuten acciones de mejoramiento de los servicios turísticos públicos en la ruta Nor este de reserva paisajística turística Nor Yauyos Cochas de las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja en el departamento de Junín, que, como sabemos ofrece una oferta ecoturística no solo importante, de gran belleza y diversidad, brindando la oportunidad de desarrollar distintas actividades como el turismo rural, caminata, campamento, montañismo, escalamiento, ciclismo de montaña, pesca etc.

La ejecución de esta importante obra, permitiría el desarrollo de las áreas de influencia del proyecto y el crecimiento económico y sostenible de ellas, generando, importantes fuentes de trabajo, como la generación de actividades vinculadas, como hotelería, gastronomía, transporte, comercio, artesanía, entre otros.

Asimismo, esta propuesta permitiría el crecimiento del flujo turístico, con los consecuentes beneficios económicos para la población y generará divisas para el país.

CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2021 – 2022

Conforme a lo establecido en la Resolución Legislativa del Congreso N°02-2021-2022-CR, este Proyecto de Ley tiene concordancia con la Agenda Legislativa en los siguientes puntos:

La presente iniciativa legislativa está relacionada con las siguientes Políticas de Estado:

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado N° 3, Afirmación de la Identidad Nacional.

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Política de Estado N° 8 Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado. Con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política de Estado N° 17 Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/03/2022 10:50:54-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2022 12:20:47-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 15:14:38-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2022 15:57:25-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2022 12:51:21-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2022 13:16:55-0500